

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 148

Lunes 1 de julio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca a subasta la instalación y explotación de cuatro nuevos kioscos de venta de periódicos y revistas en la vía pública.

El emplazamiento de los mismos deberá hacerse en los lugares que a continuación se indica:

Paseo de Zorrilla, junto a la calle Italia.

Plaza de San Pablo.

Avenida del Esgueva, frente al poblado Endasa.

Barriada de Puente Duero.

Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta: 500,7 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., callé ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de bases redactado para la subasta de instalación y explotación de cuatro nuevos kioscos de venta de periódicos y revistas en la vía pública de esta ciudad y se compromete a abonar por uno de estos kioscos a instalar en ... (poner el lugar), la cantidad de pesetas ... (poner en letra).

Valladolid, ... de ... de 1968.

(Firma del licitador)

Valladolid, 20 de junio de 1968.—
El alcalde, Martín Santos Romero.
2.369—1.810
Anuncio de
Pago diferido
Plas. 500
TORRELOBATON

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, adoptó el siguiente

«ACUERDO.—Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle del Cristo, n.º 12, propiedad de don Severiano Martín García y en la actualidad deshabitada; y Resultando: Que por la Alcaldía se ordenó el reconocimiento del edificio a que se refiere la denuncia, lo que efectuó el aparejador don Jesús Herrera Olmedo, dictaminando que, efectivamente, la ruina era cierta e inminente y re-

comendando se proceda a la inmediata demolición de la finca. Considerando: Que la Alcaldía y el Ayuntamiento, según el art. 389 del Código Civil, arts. 101 y 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y diversas sentencias del Tribunal Supremo, son competentes para entender de estas cuestiones de Policía Urbana y están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y desgracias personales, la Corporación, de acuerdo con el dictamen del técnico, por unanimidad acordó: 1.º Declarar la casa situada en la calle del Cristo, n.º 12, en estado de ruina inminente. 2.º Que se ordene al propietario del edificio, don Severiano Martín García, que en el plazo de ocho días proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio asimismo de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de gastos que ocasione».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado traslado a Vd., advirtiéndole que contra el mencionado acuerdo, sin perjuicio de su ejecutividad, procede el recurso de reposición ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, con arreglo al art. 377 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y

355 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, pudiendo, no obstante, utilizar cualquiera otra acción que crea conveniente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a expresado propietario Severiano Martín García y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelabán, a 24 de junio de 1968.—El alcalde, J. M.^a Izquierdo.

2.361—1.811

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 36/67, promovidos por Finanzauto, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio y don Justo Mediavilla Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a expresados demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Sava, matrícula VA-24.388, para cinco toneladas de carga. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de julio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Jerónimo Mediavilla Cuadrado, vecino de Olmedo (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

2.345—1.812

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición tramitado en dicho Juzgado, registrado con el número 37 de 1968, entre partes que se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- Encabezamiento.- En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, "Tapicerías del Cadagua, S. A.", representada por el procurador don Federico López Ruiz, y asistido del letrado don Camilo de la Red Fernández, y de la otra, como demandado, don José Antonio Saavedra Escudero, mayor de edad, comerciante, titular de Muebles Saavedra, con domicilio en Porriño (Pontevedra), sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda que promueve el procurador don Federico López Ruiz, en representación de la S. A. Tapicerías del Cadagua, debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Saavedra Escudero, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a dicha Sociedad la suma de diecisiete mil quinientas pesetas, más los intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda, condenándole, igualmente, al pago total de las costas procesales devengadas en este litigio. Queda ratificada la retención de bienes del demandado practicada por su rebeldía y a las resultas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que dispone la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite

la notificación personal dentro de tercero día, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis González San José. Fue publicada en el día de su fecha.

Corresponde con su original. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

2.320—1.813

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Antonio Lanzos Pérez, juez comarcal sustituto de esta ciudad de Nava del Rey.

Hago saber: Que en los autos del proceso civil de cognición, número 12 del corriente año, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Camilo Rodríguez Díez, mayor de edad, de estado viudo, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador de los Tribunales don Maximino Pino Alonso, y dirigido por el letrado don Luciano Díaz Sánchez, contra la herencia yacente de don Cristóbal Sánchez Hernández, vecino que fue de esta ciudad, y contra la persona o personas que tengan derecho a sucederle abintestato, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas; recayó proveído por el que se acordó el emplazamiento de la parte demandada, por término de seis días, a fin de que la conteste dentro de los mismos, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía si no lo verificase, y de que continuará el procedimiento por sus trámites sin más citar ni oírle, conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y Enjuicimiento Civil, reguladoras de esta clase de procedimientos.

Y para que así conste, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la citada parte demandada, herencia yacente de don Cristóbal Sánchez Hernández, y persona o personas que tengan derecho a sucederle abintestato, libro el presente en Nava del Rey, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Antonio Lanzos Pérez. El secretario, (ilegible).

2.372—1.814

Anuncio de
Pagando
Ptas. 490
MAYORÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

origina confusión, ya que hay que incluir en los partes diarios de la situación económica provincial, existencias ajenas a los fondos controlados e intervenidos por la Intervención de Fondos Provinciales, sino que además puede dar origen a situaciones de responsabilidad, por incumplimiento de una parte del Reglamento del Servicio de la Granja y de otra de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, al efectuarse en la Caja Provincial operaciones que no han sido intervenidas por la Intervención de Fondos Provinciales; por lo que propone que, previos los trámites necesarios, se dicten las normas precisas para que, tanto las gestiones del desarrollo de los presupuestos del Consorcio de que se trata (cobros y pagos), como la tenencia material de fondos, se realice en los locales de la Granja Escuela, con total independencia de las oficinas y funciones de la Diputación; y visto, asimismo, el informe de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo que el desarrollo de los presupuestos y la tenencia material de fondos se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consorcio, por los funcionarios de la Granja Escuela y en sus dependencias, pero que, sin embargo, deben efectuarse las gestiones precisas para la modificación de dicho artículo 25, en el sentido de que sea esta Diputación, por medio de sus funcionarios, la que efectúe todas las gestiones correspondientes a los presupuestos y su desarrollo; la Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar todo lo propuesto, y que se estudie la modificación de repetido artículo 25, así como de las bases y artículos del Reglamento del Consorcio que se estime pertinente.

Conceder con destino al Concurso Hípico Nacional que, organizado por la Real Sociedad Hípica de Valladolid, se celebrará en esta capital los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio del presente año la cantidad de 15.800 pesetas en metálico y un trofeo similar al concedido en 1967.

Realizar el oportuno estudio para hacer un modelo de trofeo peculiar de la Corporación en varias categorías.

Oficiar a todos los Ayuntamientos de la provincia, interesados en la remisión nominal de los residentes incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, que deberán actualizar oportunamente, con el fin de que, con eficiencia y rapidez, surta efecto dicho extremo, en los expedientes de exacción de tasas por estancias en los Establecimientos Benéfico-Provinciales.

Hacer constar en acta y comunicar al señor presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la satisfacción de la Diputación, por la implantación, a partir de 1 de junio próximo, de un servicio Madrid-Valladolid-Madrid, con modernas unidades "Bitensión",

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1966).

de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local de España; aprobar las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes, respectivamente, 29.144,26 y 21.858,19 pesetas; declarar, visto el expediente sumario reglamentario, la excepción de subasta por urgencia de las obras; publicar la contratación en el "Boletín Oficial" de la provincia para la presentación de ofertas, y que las plicas, una vez abiertas, pasen a informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y una vez emitido éste al Pleno de la Corporación para la adjudicación definitiva.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación de la Carretera provincial de Aguilar de Campos a la de Adanero a Gijón, y la devolución de la garantía definitiva, importante 34.360 pesetas, impuesta por el contratista don Alejandro Alonso Sanz.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de bacheos de macadam en Tierra de Campos (camino vecinal de Gordaliza de la Loma a la Carretera de Albuire), y la devolución de la garantía definitiva, importante 3.985,44 pesetas, impuesta por el contratista don Manuel Garrote Loya.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación de fuel-oil en la caldera de la calefacción del Palacio Provincial, y la devolución de la garantía definitiva, importante 14.942 pesetas, impuesta por el contratista don José María de la Torre Arranz.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de restauración de los aseos del Palacio Provincial, y la devolución de la garantía definitiva, importante 7.787 pesetas, impuesta por el contratista don José María de la Torre Arranz.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de restauración de la salida al patio interior del Palacio Provincial, y la devolución de la garantía definitiva, importante 3.115 pesetas, impuesta por el contratista don José María de la Torre Arranz.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de restauración y decoración de las fachadas exteriores del Palacio Provincial, y la devolución de la garantía definitiva, importante 8.446 pesetas, impuesta por el contratista don José María de la Torre Arranz.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de restauración y decoración del zaguán y patio central del Palacio Provincial, y la devolución de la garantía definitiva, importante 16.466,50 pesetas, impuesta por el contratista don José María de la Torre Arranz.

La Excmo. Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar una Moción del señor presidente y la Circular que a la misma acompaña, destinada a los Ayuntamientos de la provincia, haciendo resaltar la necesidad de la aportación por parte de los mismos, con el fin de conseguir la máxima amplitud del

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1966).

crédito que ha de destinarse a financiar el Plan Bienal de Cooperación Provincial 1969-1970 para cuya formación se aplicará la prelación dispuesta en el número 3 del artículo 162 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el artículo 24 del Reglamento del Servicio de Cooperación de esta Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, y en especial: a) La mayor aportación de la obra por parte del Ayuntamiento; b) La situación económica más precaria del solicitante; c) La mayor importancia o urgencia de la obra, y d) La simultaneidad de obras por afectar a varios Municipios conjuntamente; acordando, en principio, asimismo, que el plazo de exposición del Plan de que se trata se compute a partir del día 15 de septiembre próximo.

Aprobar la cuenta justificada que remite el Ayuntamiento de Gomeznarro, relativa a la inversión de 100.000 pesetas en obras de abastecimiento de agua, comprendidas en el Plan de Cooperación 1967-68, que se abone a dicho Ayuntamiento aludida cantidad, y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención para el pago.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: De reconstrucción del Ayuntamiento en Olmos de Esgueva; de Cementerio en Villagómez la Nueva; de pavimentación en Padilla de Duero; de abastecimiento de agua en Encinas de Esgueva; de abastecimiento de agua en Castronembibre, y de abastecimiento de agua en Pozal de Gallinas; realizadas las cuatro primeras con cargo al Plan Bienal de Cooperación 1965-1966, y las dos últimas con cargo a la segunda fase del Plan Extraordinario de Cooperación; y que se cumpla lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, con el fin de devolver a los adjudicatarios las garantías impuestas para responder de la ejecución de las obras.

Aprobar un Decreto del señor presidente dictado en sesión de la Comisión de Gobierno del día 3 del presente mes, por el que dispuso quedar enterado de una Resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, de 25 de abril último pasado, aprobando el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas presentado por esta Diputación, en posición de nivelado, y cifrado en 32.090.213 pesetas; y que se pusiera en ejecución.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que dispuso quedar enterado de una Resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, de 11 del mes actual, aprobando el Presupuesto Especial del Servicio de Mejora Ganadera, para el ejercicio de 1968, formado por esta Corporación en la cifra de 1.945.400 pesetas, y en posición de nivelado; y que se pusiera en ejecución.

Se acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes certificaciones de obras de nuevo firme asfáltico en las siguientes vías provinciales correspondientes al Presupuesto Extraordinario del Plan Especial de Mancomunidad de Diputaciones, con cargo al capítulo II, artículo único, partida 3: La número 2 de la Carretera de Pesquera a Encinas, partida de don José Luis González Rodríguez, importante 826.735 pesetas; la número 3 del camino vecinal de San Román de Hornija al límite de la provincia, a favor de don José Herrero Nieto, importante 294.329,02 pesetas; la número 2 del camino vecinal de Corcos a la Carretera de Burgos, a favor de don José Martínez García y don José Herrerodrigo Rico, importante 257.721,32 pesetas; la número 1 del camino vecinal de San Martín de Vallvení a Valoria la Buena, a favor de don José Martínez García y don José Herrerodrigo Rico, importante 425.318,71 pesetas; la número 1 de la Carretera de Valdenebro a la Carretera de Villanarín, a favor de "Obras y Servicios Públicos, S. A.", importante 620.991,74 pesetas; la número 1 de la Carretera de Peñafiel a Castriño de Duero, a favor de don José Luis González, importante 1.099.285 pesetas; la número 1 de la Carretera de Tudella a Villoria (tramo de La Parrilla a la raya del término de Montemayor), a favor de don Eliseo González Rodríguez, importante 481.689 pesetas; y la número 2 de la Carretera de Torrelobatón a Pedrosa (tramo de Torrelobatón a Vega de Valdeironco), a favor de "Obras y Servicios Públicos, S. A.", importante 423.870,70 pesetas.

Aprobar dos expedientes de apremio, seguidos contra deudores de distintos términos municipales de la Única Zona de Navarra del Rey, por los conceptos de Rodaje de los años 1965, 1966 y 1967, y de Remolacha del año 1962, importantes en total 1.165,86 pesetas, que han resultado fallidos en cantidad de "desconocidos", y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, la Diputación Provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Visto un informe del interventor de Fondos Provinciales, en el que, en relación con el Servicio titulado "Granja Escuela de Agricultura José Antonio", que se realiza en consorcio con el Instituto Nacional de Colonización, en virtud de contrato firmado en 6 de agosto de 1942, manifiesta que aunque en virtud del artículo 25 del Reglamento de dicho Consorcio, corresponde al señor ingeniero director de la Granja Escuela toda la gestión económica de este Servicio, incluida la administración de los fondos y la contabilidad del mismo, es lo cierto que los fondos del Consorcio están depositados, aunque con separación contable, en la Depositaria Provincial, en cuya Dependencia se realizan también los cobros y pagos de dicho Servicio, lo cual no sólo